

REGISTRO DE RESOLUCIONES	
NUMERO:	922
LIBRO/FOLIO Nº	1936
FECHA:	24/11/2009

CNCP/jmmm.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales formulada por **Don JOSE F. CONCEPCION RODRIGUEZ** en representación de la **ASOCIACION DISCAPACITADOS DEL SUR** y examinado el correspondiente expediente, resultan relevantes los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de octubre de 2009, se presentó en la Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración, solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales de la **ASOCIACION DISCAPACITADOS DEL SUR**.

**SEGUNDO.-** Con fecha 20 de Noviembre se emite informe favorable de la Técnico del Servicio de Gestión y Asuntos Generales.

**TERCERO.-** Revisado el expediente por esta Viceconsejería se observa que la **ASOCIACION DISCAPACITADOS DEL SUR** cumple con los requisitos exigidos para su inscripción como Entidad Colaboradora en la Prestación de Servicios Sociales.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración es competente para conocer de la presente solicitud en virtud de lo establecido en el artículo 6.11 del Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales en relación con el Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica; así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

**SEGUNDO.-** En la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el Decreto 63/1986, de 4 de abril, por el que se constituye y regula el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las demás normas de general aplicación.

**TERCERO.-** Estimando que el fin de la entidad **ASOCIACION DISCAPACITADOS DEL SUR** se corresponde con las mencionadas en el artículo 4 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 1 del citado Decreto 63/1986, de 4 de abril.

Es por lo que,

<b>REGISTRO DE RESOLUCIONES</b>	
NUMERO:	922
LIBRO/FOLIO N°	1937
FECHA:	24/11/2009



## RESUELVO

Inscribir en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales a la **ASOCIACION DISCAPACITADOS DEL SUR**, con el número **LP/GC/03/976**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de noviembre de 2009

  
Viceconsejera de Bienestar Social e Inmigración  
Natividad Cano Pérez